

SECRETARIA. Montería, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual varias entidades financieras allegaron respuestas, sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: RADICADO N° 2021 -037

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde BANCOLOMBIA Y BANCO ITAÚ informaron que:

 **Bancolombia**

Medellín, 23 de abril de 2021

Código interno Nro RL00116175 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO MONTERIA

Respuesta al Oficio No. 415

Rad: 23001310300320210003700

j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

MONTERIA, CORDOBA

En atención a la solicitud del Señor(a)

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Oficio N°

415

Demandante

TAMY RAQUEL COMBATT PATERNINA

Valor del Embargo

\$ 259,098,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARCO AURELIO PATI#O LOPEZ 1067953690	Cuenta Ahorros - 7632	La medida embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor su despacho.

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIA BIBIANA LOPEZ PENATE 34978531	Cuenta Ahorros - 5087	La medida embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor su despacho.

Y el banco itaú:

Bogotá D.C, 14 de abril de 2021

NE42249 / IQ006000160737

Señor(a):
JUZ 3 CIV CIR MONTERIA
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERIA - CORDOBA

REF: Oficio N°00424 Proceso Res: 23001310300320210003700 / Demandante: TAMY RAQUEL COMBATT PATERNINA ID 25785113 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: SIN VINCULO 34978531, 1067963690

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning ñ vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento del ejecutante la citada información.

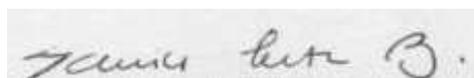
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento del ejecutante la citada información que antecede, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3ea1dc19c5f6d6ca75dd09a72fc072197934606174fcd5746d166de96ad766

Documento generado en 04/05/2021 09:58:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**